

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y 19 ENE 2018

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete (\$ 83.677,00) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos diez (\$ 418.410,00) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacio Público confecciono las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-268 y 3-207-269/2017 referentes a “REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES” de la Flota Automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 4 de Enero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las presentes Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-268 y 3-207-269/2017 a las firmas ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, por \$ 29.700 (PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS) y CLAUDIO FABIAN VAZILI CUIT N° 20-24001677-0, por \$ 164.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

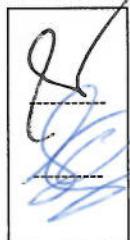
ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, con domicilio en la calle Fleming N° 75 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, referente a “REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES” de la Flota Automotor del Municipio, Solicitud de Pedido N° 3-207-268, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, por la suma total de 29.700 (PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

Contrátese en forma directa a la firma CLAUDIO FABIAN VAZILI – CUIT N° 20-24001677-0, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, referente a “REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES” de la Flota Automotor del Municipio, Solicitud de Pedido N° 3-207-269, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, por la suma total de 164.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en el Artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-268 y 3-207-269/2017, en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal